

VISTOS Y RESULTANDO:

Que de memorandum policial de fs.8 a 9vto, carpeta de policía técnica de fs.10 a 37, informe forense de fs.38, informe de la Sra. siquiatra forense de fs.39, carta firmada por el indagado con su sobre que se encontraba dentro de carpeta dejada por el mismo en el escritorio de la victima de fs.40 a 42, de la declaración de A. P. de fs.44 a 44vto, de F. O. de fs.45 a 45vto, de J. A. V. de fs.46 a 47, de H. P. de fs.48 a 49, del indagado de fs.43, 5151 a 52 y 54 a 55 realizada en presencia de su defensora, surgen elementos de convicción suficientes sobre el acaecimiento de los siguientes hechos:

1) Que el 26 de Diciembre de 2012 aproximadamente a la hora 10, J. R. M. D. (oriental, viudo, 65 años) ingresó al local de la Dirección Departamental de INAU sito en 19 de Abril entre Rodó y Sánchez y al preguntársele por la funcionaria A. P. que quería le contestó "vengo a matar a tu jefe" sacando de entre sus ropas un revólver marca Doberman calibre 22.

2) Que el indagado se dirigió hacia la oficina de H. P. Jefe Departamental de INAU, y según sus manifestaciones después de decirle "niño bonito se te terminó tu vida" le efectuó un disparo que impactó en su muslo derecho por lo que P. huye del lugar al tiempo que M. le efectuaba varios disparos más que no llegaron a destino.

3) Que el indagado salió de la oficina y se asomó por la puerta que da a un patio por el cual había huido P. realizando varios disparos sin apuntarle a nada en particular y a pesar de que dos funcionarios intentaron calmarlo para que depusiera su actitud ingresó nuevamente a la oficina de la victima donde efectuó otros disparos hasta que se le trabó el revólver, momento que el funcionario J. A. V. aprovechó para entrar y trabarse en lucha con él hasta lograr desarmarlo siendo posteriormente esposado por personal policial que llegó al lugar.

4) Que según manifestaciones de M. desde hace tres años atrás cuando falleció su esposa que era directora de INAU se dedicó a odiar a P. a quien culpaba de su muerte habiendo decidido darle muerte y después autoeliminarse por lo que compró el revólver y escribió la carta dirigida al Jefe de Policía que luce en autos, agregando que había decidido cumplir con lo anterior el pasado 17 de diciembre por ser el aniversario de fallecimiento de su esposa pero al no hacerlo ese día fue a realizarlo en el día de ayer habiendo cortado el caño del revólver para que el mismo causara más daño cuando le disparara a P. en la cabeza.

5) A fs.53 a 54 el Sr. Representante del Ministerio Público Dr. F. M. solicita el procesamiento y prisión de J. M. por un delito de homicidio especialmente agravado en grado de tentativa (arts. 5, 310 y 311 nral. 2 del CP). Asimismo solicita se disponga la pericia del arma de autos para determinar si las modificaciones realizadas sobre la misma pueden aumentar significativamente su capacidad de daño.

6) Conferido traslado a la defensa manifiesta que teniendo en cuenta la pericia realizada por la Dra. Cejas no se pronunciará en esta etapa procesal respecto del petitório fiscal.

CONSIDERANDO:

Que los hechos reseñados encuadran "prima facie" en las previsiones de los arts.310 y 311 del Código Penal.

Que el ilícito se imputará en su modalidad de tentado pues no se consumó por un hecho ajeno a la voluntad del agente como fue que la víctima lograra huir del lugar.

Que se dispondrá la prisión preventiva del indagado por castigarse el delito con pena mínima de penitenciaría.

Por los fundamentos expuestos y lo dispuesto en los arts.5.60 inc.1.310.311 nral.2 del Código Penal,arts.125 y sigts.del Código del Proceso Penal.

RESUELVO:

Decrétase el procesamiento con prisión de J. R. M. D. imputado como autor responsable de un delito de homicidio especialmente agravado en grado de tentativa.

Condúzcase al procesado al establecimiento de reclusión departamental previa internación en el sicosocial de acuerdo a lo aconsejado por la Sra.siquiatra forense,oficiándose para su cumplimiento.

Téngase por designada y aceptada a la Defensora de Oficio subrogante Dra.Lilián Bruno.

Téngase por ratificadas e incorporadas al sumario las actuaciones presumariales,con citación de la Defensa y del Ministerio Público.

Solicítese planillas de antecedentes policiales y judiciales en la forma de estilo.

Practíquese al arma de fuego incautada pericia por parte de la Dirección Nacional de Policía Técnica a efectos de determinar si la modificación realizada a la misma aumenta significativamente su poder de daño,oficiándose a policía técnica local a sus efectos.

Recíbases declaración a los testigos de conducta,si fueren propuestos.

Comuníquese a la Corte Electoral a sus efectos.


Dra.Maria del Carmen Roybal
Juez Letrado



Dr. Esc. CARLOS NIEVES
ABOGADO AJUJATO